

RESOLUCIÓN 5E/2026, de 24 de febrero, de la Directora General de Universidad, por la que se concede una subvención de 30.000 euros a Udako Euskal Unibertsitatea para la realización de cursos y actividades en euskera en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa, y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3559-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Universidad Servicio de Universidad Teléfono: 848426064 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta – 31621 Sarriguren Correo electrónico: enuniver@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	Udako Euskal Unibertsitatea G31413123

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se contempla la partida nominativa G10001 G1100 4819 322302 “Convenio con Udako Euskal Unibertsitatea para la realización de actividades en euskera”, con un saldo de 30.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con Udako Euskal Unibertsitatea para regular la subvención para la realización de actividades en euskera en el año 2026.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a Udako Euskal Unibertsitatea para la realización de cursos y actividades en euskera en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa.
2. Autorizar y disponer un gasto de 30.000,00 según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31413123	UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA	G10001-G1100-4819-322302: Convenio con Udako Euskal Unibertsitatea para la realización de actividades en euskera	2026	30.000,00 €



CSV: 4A134BD3B89430C8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y Udako Euskal Unibertsitatea, que establece las bases reguladoras de la subvención.
4. Recordar a la beneficiaria que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
5. Ordenar el alta de la subvención en la BDNS.
6. Notificar esta Resolución a Udako Euskal Unibertsitatea.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sarriguren, 24 de febrero de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Eva Perujániz Bermúdez



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EUSKERA EN EL AÑO 2026

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva Perujániz Bermúdez, Directora General de Universidad.

Y por otra, D^a. Ane Sarasua Aranberri, Secretaria General de Udako Euskal Unibertsitatea.

EXPONEN

Que Udako Euskal Unibertsitatea es una entidad sin ánimo de lucro cuyas principales líneas de trabajo son crear puentes de unión entre el euskera y la universidad, reunir la comunidad científico-intelectual euskaldun y producir disciplinas universitarias y ponerlas a disposición de la sociedad.

Que el Gobierno de Navarra está interesado en fomentar la oferta formativa en euskera, de calidad, de alto nivel y dirigida a un público preferentemente universitario, pero también al público en general, y vinculada en la medida de lo posible, a diferentes objetos estratégicos para Gobierno de Navarra como son la igualdad y la accesibilidad entre otros.



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de las actividades a realizar por Udako Euskal Unibertsitatea a lo largo del año 2026 en aquellas áreas de interés común entre las partes, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y Udako Euskal Unibertsitatea para la organización, desarrollo y financiación de las actividades en euskera desarrolladas por Udako Euskal Unibertsitatea, según se regula en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actividades, calendario y presupuesto de las mismas.

Udako Euskal Unibertsitatea se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

CURSOS PRESENCIALES	IMPORTE
Ikasgela bazterretatik eraikitzen / Construyendo el aula desde los márgenes. (JORNADA)	1.945,22 €
Gatazken kudeaketa positiboa / Gestión positiva de los conflictos	2.144,13 €
Ikasleen gaitasun komunikatiboa helburu izanik, euskararen irakasbideak hobetzeko metodologia / Teniendo como objetivo la capacidad comunicativa del estudiantado, metodología para mejorar las vías de aprendizaje del euskera	2.151,48 €
Isiltasunetik ahots propioa: komunikazio eraginkorra garatzeko ikastaroa / Del silencio a la voz propia: curso para el desarrollo de la comunicación efectiva	1.836,77 €
Jorge Oteiza esperimantazio-prozesuan. Eskultura laborategi gisa / Jorge Oteiza en el proceso de experimentación. La escultura como laboratorio	1.435,00 €



CSV: 4A134BD3B89430C8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

Ingeniaritza erronkak haur eta lehen hezkuntzan / Retos de ingeniería en educación infantil y primaria	1.666,77 €
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

CURSOS ONLINE	IMPORTE
Emakume artistekin solasean / Conversaciones con mujeres artistas	2.646,79 €
Adimen gaitasun handiko ikasleei eskolan arreta eskaini: egoerara hurbildu eta arreta eskaintzeko baliabideak / Atención escolar al alumnado de altas capacidades: recursos de acercamiento y atención	2.940,88 €
Scratch arrazoiketa matematikorako tresna gisa / El Scratch como herramienta para el razonamiento matemático	2.450,73 €
Material digital irisgarriak / Materiales digitales accesibles	1.470,44 €
Irakurketa Erraza: irakurmenaren eta ulermenaren gozamina suspertzeko idazketa eta dinamizazio teknikak / Lectura fácil: técnicas de escritura y dinamización para estimular el disfrute de la lectura y la comprensión	2.450,73 €
Arreta gabeziaren nahasmendua hiperaktibitatearekin (AGNH) duten pertsonen arreta / Atención a personas con trastorno de déficit de atención con hiperactividad (TDAH)	1.960,59 €
Hizkuntza nahasmendua (TDL) haur eta lehen hezkuntzan / El trastorno del lenguaje en educación infantil y primaria	2.940,88 €
Bullyinga eta ziberbullyinga: detekzioa eta esku-hartzea / Bullying y ciberbullying: detección e intervención	1.960,59 €
	30.001,00 €

Tercera. Subvención de las actividades.

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos y los gastos indirectos que razonablemente correspondan, derivados del desarrollo de las actividades desarrolladas por Udako Euskal Unibertsitatea en el marco de este Convenio, según el importe asignado a cada una y hasta un importe total máximo de 30.000 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos que pudieran utilizarse y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos. Se admitirán todos aquellos gastos de naturaleza indirecta a los cursos que razonablemente correspondan, en concepto de gastos de organización, y siempre que obedezcan a una regla de reparto o de imputación a los cursos.

Cuarta. Justificación de las actividades realizadas y abono de la subvención.

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que Udako Euskal Unibertsitatea presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico, no más tarde del 20 de noviembre de 2026.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria académica y Memoria económica.

La Memoria académica deberá contener:

- a) Contenido y detalle de los cursos desarrollados y financiados con cargo a este Convenio.
- b) Medios de difusión utilizados (redes sociales, prensa, web, etc..) y materiales diseñados para la misma.
- c) Cualesquiera otras maneras de justificar que las actividades han sido efectivamente realizadas.
- d) Número de personas participantes en cada curso desglosadas por sexo.
- e) Número de solicitudes y número de plazas finalmente cubiertas.
- f) Evaluación de la satisfacción de las personas asistentes a los cursos desglosada por sexo.



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

En el caso de los costes indirectos, en concepto de gastos de **organización**, deberá justificarse la totalidad de los mismos soportados por UEU-Nafarroa y, **además**, la regla de cálculo o reparto que razonadamente impute la parte que por los mismos corresponda a la oferta formativa incluida en este Convenio.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda.

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 30.000 euros, la **subvención** que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o **financiación** externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 30.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

La subvención a conceder por Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para el desarrollo de las actividades reguladas en este convenio tiene la consideración de minimis.

Sexta. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones de Udako Euskal Unibertsitatea son las siguientes:

- Realizar los cursos y actividades en el calendario establecido.
- Dar la difusión apropiada a los cursos y actividades a realizar, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación. Esta difusión se realizará tanto internamente (comunicaciones mensuales en la web y blog académico de UEU, mailings a las direcciones postales que manejan los y las socias navarras de UEU, publicación de noticias y entrevistas al profesorado que figurarán en la portada del portal web, etc) como externamente (redes sociales – Facebook, Twitter, LinkedIn –, campañas publicitarias concretas en Facebook, contacto con



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

universidades para la difusión dentro de las mismas, notas de prensa, ruedas de prensa de presentación de oferta académica, etc).

- Presentar la Memoria Académica y la Memoria Económica en el plazo y modo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los materiales destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, la persona beneficiaria aportará la información exigida en la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.
- Garantizar y facilitar, las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos y actividades desarrollados por Udako Euskal Unibertsitatea que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo 30.000 euros.

Séptima. Sustitución de actividades

En el caso de que alguna de las actividades contempladas en la cláusula segunda no se llevara a cabo debido a una insuficiente demanda y, adicionalmente, existiera alguna otra actividad que con anterioridad hubiera recibido una demanda tal que, habiendo excedido el límite de plazas que asegura la calidad de las misma, permitiera configurar una lista de espera que posibilite la realización adicional de dicha actividad, se aceptará que, en sustitución de la actividad inicialmente contemplada y con insuficiente demanda, se vuelva a realizar la actividad con exceso de demanda. Esto se permitirá en un máximo de 2 grupos, sin que, en ningún caso, ello suponga un incremento respecto a las cantidades inicialmente contempladas.



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30

Del mismo modo, si por causas sobrevenidas la **realización** de alguna de las actividades no fuera posible, Udako Euskal Unibertsitatea **podrá** proponer la **realización** de una nueva que, aunque no estuviera contemplada entre las iniciales, tenga una **temática** y coste similar a la que pretende sustituir.

En ambos supuestos, Udako Euskal Unibertsitatea **deberá** cursar una solicitud razonada al Servicio de Universidad el cual, tras valorarla y en el caso de considerarla conforme, **autorizará** el cambio solicitado. El coste de **realización** de la nueva actividad **deberá** justificarse en los mismos **términos** que el resto de actividades. El importe **máximo** de la **subvención** total a recibir por Udako Euskal Unibertsitatea se **mantendrá** en los 30.000 euros contemplados en la cláusula tercera.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio **entrará** en vigor y, en consecuencia, **obligará** a ambas partes desde el momento de la suscripción y **tendrá** vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra
La Directora General de Universidad

Por Udako Euskal Unibertsitatea
La Secretaria General

Eva Perujániz Bermúdez

Ana Sarasua Aranberri



CSV: **4A134BD3B89430C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-24 15:22:30